

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. AG - 0509-2010
(De 14 de mayo de 2010)

“Por la cual se crea la Administración Regional Comarcal de la Autoridad Nacional del Ambiente para la Comarca Kuna de Madungandí”

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998 se crea la Autoridad Nacional del Ambiente como la entidad autónoma rectora del Estado en materia de recursos naturales y del ambiente, para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la política nacional del ambiente.

Que la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, en su artículo 8, establece que la Autoridad Nacional del Ambiente tendrá permanencia institucional, cobertura territorial y presupuesto para cumplir las funciones a ella encomendadas; así mismo esta Ley, la faculta para que cree y organice la estructura administrativa necesaria para el cumplimiento de los mandatos de la presente Ley.

Que la Ley No. 24 de 12 de enero de 1996 señala, en su artículo 3, que la Comarca Kuna de Madungandí será incorporada a los planes de desarrollo nacional, así como a la política de desarrollo energético y de protección a los recursos ecológicos, con el fin de garantizar el bienestar económico y social de la comunidad indígena, conforme lo dispone el artículo 123 de la Constitución Política.

Que en el territorio de la Comarca Kuna de Madungandí, corresponderá a la comunidad indígena, en coordinación y con el apoyo del Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables (hoy ANAM), el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (hoy ETESA) y el Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá (IDIAP), velar por la conservación, protección y utilización racional de los recursos naturales renovables, tal y como lo dispone el artículo 9 de la Ley No. 24 de 12 de enero de 1996

Que el aprovechamiento de los recursos naturales renovables, como objetivo del bienestar colectivo de la comunidad indígena, será realizado conforme a la legislación vigente sobre la materia y lo que establezca la Carta Magna.

Que el Decreto Ejecutivo No. 228 de 3 de diciembre de 1998, por lo cual se adopta la Carta Orgánica Administrativa, que implementa la Ley No. 24 de 12 de enero de 1996 de la Comarca Kuna de Madungandí señala, en su artículo 43, que el Congreso General coordinará con la Autoridad Nacional del Ambiente, las instituciones del sistema interinstitucional del ambiente y la sociedad civil en general, todo lo relativo al ambiente y los recursos naturales existentes en la Comarca.

RESUELVE:

PRIMERO: Se crea la Administración Regional Comarcal de la Autoridad Nacional del Ambiente para la Comarca Kuna de Madungandí conforme lo establece la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998 y la Ley No. 24 de 12 de enero de 1996, que crean la ANAM y la Comarca Kuna de Madungandí respectivamente.

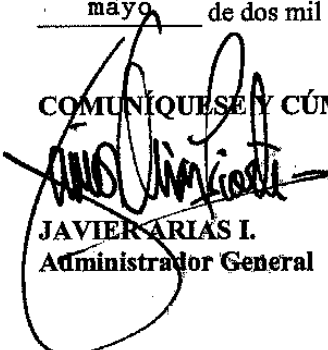
SEGUNDO: Su funcionamiento responderá al nivel de responsabilidad de las Administraciones Regionales de la ANAM y en consecuencia, brindará todos servicios inherentes a sus funciones y roles en la Comarca Kuna de Madungandí.

TERCERO: La creación y estructura de funcionamiento de la Administración Regional de la Comarca Kuna de Madungandí responderá a los preceptos para la aplicación de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, sus Leyes complementarias y el Decreto Ejecutivo No. 163 de 22 de agosto de 2006.

Fundamento de Derecho: Ley No. 41 de 1 de julio de 1998; Ley No. 24 de 12 de enero de 1996; Decreto Ejecutivo No. 228 de 3 de diciembre de 1998, Decreto Ejecutivo No. 163 de 22 de agosto de 2006; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil diez (2010).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER ARIAS I.
Administrador General